



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000106 - 2022 - MDI

Independencia, 20 de mayo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO: El Informe N° 000047-2022-GPPM-MDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N° 000125-2022-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 000481-2022-GM-MDI seguido por la Gerencia Municipal sobre el Plan Operativo Multianual 2023-2025 de la Municipalidad de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 194°, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley";

Que, el Artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972 (LOM), señala que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", y el Artículo VIII establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la LOM, establece como atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Por su parte, el artículo 43° de la norma acotada señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y el numeral 3.1 del artículo 86° establece como función específica exclusiva de las municipalidades distritales "Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo".

Que, mediante el artículo 2° del decreto legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y estabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el Plan Operativo Institucional es el instrumento de planificación que comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI, el cual es aprobado por el Titular de la Entidad antes de la Programación Multianual del Presupuesto de la entidad, hasta el 30 de abril de cada año;

Que, mediante Comunicado N° 011-2022/CEPLAN, de fecha 27 de abril de 2022, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico hace de conocimiento la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00031-2022/CEPLAN/PCD que prorroga el plazo de la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, estableciendo el 20 de mayo de



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional



2022 como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023 – 2025;

Que, mediante Informe N° 000047-2022-GPPM-MDI de fecha 17.05.2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Proyecto del Plan Institucional Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Independencia considerando la estructura mínima señalada en la Guía para el Planeamiento Institucional, informando que se llevó a cabo el registro de las actividades operativas, inversiones y metas físicas en el aplicativo CEPLAN V.01 por cada Centro de Costo de la entidad, generando el Anexo B-4 POI Multianual – Programación Física y de Costeo, el mismo que forma parte integrante del presente documento, a fin de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente para la aprobación por parte del Titular de la Entidad, tal como se indica en el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 000125-2022-GAL-MDI de fecha 19.05.2022, señala que el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 fue elaborado en coordinación con las unidades orgánicas del pliego Municipalidad Distrital de Independencia y registrado a través del aplicativo CEPLAN V.01, en consecuencia, estando en el marco de los lineamientos emitidos por CEPLAN y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización en su calidad de órgano técnico, resulta viable aprobar el Proyecto de del Plan Operativo Institucional Multianual 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Independencia, al encontrarse en el marco de la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias.

Que, mediante el Memorando N° 000481-2022-GM-MDI de fecha 19.05.2022, la Gerencia Municipal dispone que se tramite la emisión de la Resolución de Alcaldía que corresponda;

De conformidad a los fundamentos expuestos, lo establecido en los dispositivos legales mencionados y los informes de los órganos administrativos correspondientes, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 y del artículo 20° del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Plan Operativo Institucional Multianual 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Independencia, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la supervisión del referido Plan, así como remitir la presente Resolución y sus anexos correspondientes a los organismos rectores correspondientes.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución interna de la presente Resolución para conocimiento y fines y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.muniindependencia.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. RITA MABEL ACUÑA RODRIGUEZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Ing. YURI JOSE PANDO FERNANDEZ
ALCALDE